



PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD URGENTE, PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DEL COTO PRIVADO DE CAZA Nº AV-10681 EN EL MUP Nº 82 DENOMINADO "PINARES LLANOS", SITO EN EL T. M. DE PEGUERINOS (AVILA).

PRIMERA.- La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia CONVOCA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de aprovechamiento de caza mayor y menor, en el coto AV-10.681 de la superficie de 1.615,58 Has, MUP nº 82, sito en el T.M. de Peguerinos, (Ávila).

Se declara la tramitación urgente del expediente de contratación para evitar demoras en la adjudicación, ante la proximidad de las fechas de explotación.

SEGUNDA.- El aprovechamiento de la caza en el coto privado antes citado, se regirá por el Pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 25 de abril de 2017, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila de la Junta de Castilla y León, por la Resolución de 20 de abril de 2017 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila por la que se aprueba el Plan Cinegético del Coto de Caza AV-10.681, así como lo dispuesto en la Ley de Caza de Castilla y León, Ley 4/96 de 12 de julio, modificada por la Ley 4/2006 de 25 de mayo, así como por el Subreglamento aprobado por Decreto 83/98 de 30 de abril, Boletín Oficial de Castilla y León nº 83 de 6 de mayo, por la Legislación de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y normativa protectora de Medio Ambiente y Fauna y en su defecto, por el Derecho Civil Común.

El contrato tendrá naturaleza administrativa y en lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y terminación, así como a cualquier litigio que pudiera surgir sobre su aplicación, las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Segovia.

TERCERA.- La concesión se efectuará por un máximo de cinco años coincidiendo con la temporada hábil de caza anual para cada una de las especies autorizadas.



CUARTA.- Canon.- La subasta se realizará al alza sobre la tasación básica señalada en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, aprobado por Decreto de la Presidencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y por importe de: 14.118,15 Euros/año IVA no incluido.

El canon que resulte de la adjudicación será revisado con arreglo al IPC, al alza, a partir del primer año de la adjudicación.

QUINTA.- El canon deberá ingresarse en la Tesorería de esta Entidad en el término de 15 días contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación en la cantidad del 85 por 100. El 15 por 100 restante, se ingresará por el adjudicatario en el Fondo de Mejoras de la cuenta provincial de Montes de Avila, La Tasa anual de matrícula (662,39€) del acotado será por cuenta del adjudicatario.

En los años siguientes al primero, el canon se abonará durante el mes de febrero de cada año.

El impago del canon dentro de los plazos señalados, podrá dar lugar a la resolución de la concesión con la indemnización de daños y perjuicios e impedirá el ejercicio de la caza durante la temporada que corresponda.

SEXTA.- Fianza.- La provisional se fija en el 2 por 100 de la tasación unitaria básica. La fianza definitiva se constituirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación, en metálico, en aval bancario o en póliza de caución concertada con empresa de seguros autorizada.

SEPTIMA.- Queda prohibido terminantemente la caza con reclamo o con otras artes prohibidas legal o reglamentariamente.

El adjudicatario deberá obtener autorización expresa de la Junta de esta Entidad, previo informe del Servicio de Medio Ambiente, para realizar repoblaciones de especies cinegéticas. Asimismo deberá obtener autorización para la realización de batidas de especies depredadoras, quedando prohibida la colocación de cebos o cebos envenenados.

OCTAVA.- Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, sita en Plaza de la Tierra, nº 3, (Segovia), antes del jueves, día 8 de junio (inclusive) de 2017, en horario de 9 a 14 h. en sobre cerrado, 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la subasta en el Perfil del Contratante del Tablón de Anuncios de www.comuniddelaciudadytierradesegovia.es

NOVENA.- Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que figurará en el anuncio de licitación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, del solicitante o solicitantes, si son personas físicas. En el supuesto de personas jurídicas, escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si se trata de Asociaciones deportivas, deberán presentar sus Estatutos, número de socios y la inscripción en



el registro de la Administración Autonómica de Castilla y León. En todo caso, los licitadores que actúen en nombre de personas jurídicas, habrán de presentar poderes debidamente bastanteados o escrituras de designación de cargos, debidamente inscritas en los registros correspondientes.

- Documentos acreditativos de haber constituido fianza provisional en la Tesorería de esta Entidad.

- Declaración responsable del contratista de no hallarse incurso en ninguna de las causas para contratar con la Administración señaladas en los artículos 15 y 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

- La Solvencia económica y financiera se justificará por informe de Instituciones financieras y bancarias, tanto de personas físicas como de jurídicas, estas últimas podrán presentar el extracto de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

DECIMA.- La apertura de plicas se efectuará el mismo día, por la tarde, a aquel que termine la presentación de proposiciones en la Casa de la Tierra, Plaza de la Tierra 3 (Segovia) y a las 18,00 horas y ante una mesa de contratación integrada de la siguiente forma: Presidente: Sr. Presidente-Delegado de la Comisión de Montes, Procurador Sexmero de Lozoya, Vocales: Los Sres. Procuradores Sexmeros de El Espinar, Casarrubios y Posaderas, el Sr. Gerente y la Sra. Secretaria-Interventora, la cual asumirá además de las funciones de vocal, las de Secretaria de la mesa.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las ofertas, proponiendo el remate provisional del procedimiento.

La adjudicación se efectuará por la Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra en la sesión del mismo día 8 de junio, si procede.

Los pliegos de condiciones de esta subasta, se expondrán al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones conjuntamente con el plazo de licitación de 10 días hábiles.

El contrato de la concesión establecerá la compatibilidad del aprovechamiento de caza con los demás aprovechamientos previstos en el monte, así como el pastoreo de ganado que se autorice por esta Entidad.

La Entidad adjudicataria podrá resolver, rescindir o denunciar la concesión cuando resulten incumplimientos del pliego de condiciones técnicas del presente pliego y de los Reglamentos de caza de observación general.

Queda prohibida la cesión a tercero de los derechos de explotación de la caza, en todo caso la persona adjudicataria vendrá obligada a comunicar a esta Entidad, la relación nominal de permisos de caza concedidos a sus asociados, expresando el DNI y domicilio de cada uno de ellos.



Teniendo en cuenta el Plan Cinegético, esta Entidad, previo informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá establecer un número mínimo y máximo de escopetas por cada día hábil de caza.

DECIMO PRIMERA.- Las faltas por incumplimiento del pliego o de la normativa de caza, podrán ser sancionadas por esta Entidad o por el Servicio de Medio Ambiente mediante la imposición de multas coercitivas de hasta 6.000 euros. La reiteración de las faltas, dentro del mismo año, permitirá a esta Entidad la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios causados.

Los vehículos, automóviles o motocicletas que utilicen los cazadores autorizados, no podrán circular por el monte para no perjudicar el pasto ni la riqueza forestal y habrán de ser aparcados en los lugares que señale el Servicio Territorial de Medio Ambiente o por esta misma Entidad.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, con domicilio en, DNI nº, en nombre propio o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza, mayo, menor y paso de palomas, en el coto AV-10.681, correspondiente al monte de U.P, nº 82, denominado "Pinares Llanos" sito en Peguerinos (Avila), a cuyos documentos me someto en su totalidad y ofrezco por la concesión del aprovechamiento la cantidad de(en letra y número)de Euros, IVA no incluido, por año, comprometiéndose asimismo a satisfacer las tasas y gastos de la licitación.

Segovia,.....de 2.017

EL LICITADOR,

Fdo:

DILIGENCIA.- El presente pliego consta de cuatro páginas numeradas redactado por Dña. Begoña Velasco Velasco y D. Luis Asenjo Cabrero y aprobado por Decreto de la Presidencia de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia el día 10 de mayo de 2017.

Vº. Bº
LA PRESIDENTA,

